GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX
SEBIME

HOMI Fashion&Jewels

Del 17 al 20 de febrero 2023
Fiera Milano – Recinto ferial Rho Pero

28 de octubre de 2022

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA

SEBIME ha incluido en su Plan Sectorial 2023, la participación agrupada en **HOMI FASHION & JEWELS**, que se celebrará en Milán del **17 al 20 de febrero 2023**.

Las condiciones de participación son las que podrán encontrar en la web: http://www.homifashionjewels.com

El Salón **HOMI Fashion&Jewels** es el evento en el que el estilo, el diseño y la innovación se unen, dando lugar a propuestas originales, combinaciones sorprendentes e ideas innovadoras. En el centro, el saber hacer del Made-in-Italy en términos de creatividad, gusto y savoir-faire: un evento de moda para presentar colecciones y propuestas de accesorios de moda con vistas a la próxima temporada, con especial atención a la moda prêt-à-porter.

Se celebrará en el marco de un evento único en Milán, junto con las ferias MICAM (calzado) y MIPEL (artículos de piel), y THE ONE (Pret-a-porter).

Además, se complementa con una plataforma digital, activa durante todo el año, y en la que pueden participar gratuitamente todas las empresas interesadas, independientemente de si exponen o no en la feria https://homifashionandjewels.expoplaza.fieramilano.it/it

La presente convocatoria de participación en HOMI que SEBIME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la consejera delegada de fecha 27 de octubre de 2022.

Las empresas interesadas deberán enviar por email a SEBIME admin@sebime.org, el formulario de solicitud de la ayuda, que se encuentra en este documento, junto con una copia de la reserva de espacio y el presupuesto de decoración de la feria, partir de la fecha de recepción de esta convocatoria y con fecha límite hasta el **28 de noviembre 2022 incluido.**

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

AYUDA DE ICEX:

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 30% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 25%.
SEBIME ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial SEBIME-ICEX 2023. El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad será de 10.000 € y quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de la Asociación.
Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2023, la ayuda ICEX queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2023 con la entidad colaboradora SEBIME.

HOMI Fashion&Jewels

Del 17 al 20 de febrero 2023
Fiera Milano – Recinto ferial Rho Pero

En el caso de que debido a las restricciones por la covid-19, esta feria no pueda celebrarse o no puedan desplazarse los expositores, y se celebrarse en formato digital, las empresas recibirán hasta el 75% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 70%.

Criterios de selección
Para la selección de las solicitudes, SEBIME valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación, considerando un máximo de 60 puntos:

1.- Adecuación sectorial (máximo 20 puntos)
2.- Idoneidad del producto (máximo 20 puntos)
3.- Experiencia comercial de la empresa (máximo 20 puntos, a mayor experiencia mayor puntuación)

Las empresas que podrán recibir ayudas han de estar constituidas legalmente en España.

Gastos de Gestión de la ayuda de ICEX: Este importe será del 15% de la ayuda que reciba cada empresa y se cobrará a todos los solicitantes sean o no asociados. Sebime facturará el importe correspondiente a dicha gestión una vez se liquide la ayuda con el ICEX.

Los conceptos por los que podrá percibir la ayuda en el formato presencial de la feria serán:

- **Espacio y Decoración.**

Los conceptos por los que podrá percibir la ayuda en el formato virtual de la feria serán:

- **Reserva, diseño del espacio en la plataforma y acciones promocionales.**

Dependiendo del presupuesto podrá ser establecido un gasto máximo por empresa y concepto.

Cada empresa deberá incluir en un lugar destacado de su espacio el logotipo con la imagen País que facilitará la organización de SEBIME.

Estas ayudas, les serán abonadas una vez se hayan cumplido todos los trámites de justificación y SEBIME haya recibido los fondos por parte de ICEX.

COSTES PARTICIPACIÓN:

Los costes de participación en esta feria serán facturados directamente por el organizador.
A efectos informativos les incluimos los precios aplicables a partir del 31 de octubre:

Stands pre-equipados:

Tipo de stand	Tarifa por m2	
HOMI STANDARD (área mínima entre 6 y 24 m2)	299 €/m2	Incluida cuota de inscripción
HOMI Class Fashion Área (de 25m2 en adelante)	268 €/m2	+ 900€ cuota de inscripción

HOMI Fashion&Jewels

Del 17 al 20 de febrero 2023
Fiera Milano – Recinto ferial Rho Pero

Solo suelo para la reserva de una sola edición:

Tipo de stand	Tarifa por m2	
1 lado abierto	207 €/m2	+ 900€ cuota de inscripción
2 lados abiertos	230 €/m2	+ 900€ cuota de inscripción

La cuota de inscripción incluye el seguro de la feria.

Además, la feria ofrece los siguientes servicios a sus expositores:

- El proyecto **Community #befashionandjewels** es una plataforma digital para desarrollar la comunicación entre expositores y visitantes, de esta forma las empresas expositoras se pueden dar a conocer en el mercado antes de la celebración de la feria.

- Sistema automático para el envío de invitaciones a los clientes **"Inviti Clientela"** permite el envío directo de invitaciones electrónicas a la base de datos de clientes del expositor, una vez ha formalizado su participación en la feria.

- **Señalización del comprador** Permite el envío personalizado, por parte de la Feria a los principales clientes de las empresas, previa verificación por la Oficina de Compradores.

- **Mymatching** para ayudar al encuentro de la oferta y la demanda. Es una plataforma de business networking que facilita el encuentro entre operadores y clientes cualificados.

- **Comunicación, promoción y co-marketing** para promocionar la parte social, dando visibilidad a las empresas y a sus productos. Prensa, artículos de opinión, influencers, newsletter, campañas DEM y otros eventos.

Para contratar su stand pueden ponerse en contacto directamente con:

FIERA MILANO
Sra. Laura Carugo
Tel: +39 02.4997.6654
E-mail: laura.carugo@fieramilano.it

O su nueva representante en España:

Sra. Emanuela Esposito
Cámara de Comercio Italiana - Barcelona
Tel. +34 93 318 49 99 – 661 576 052
E-mail: emanuelaesposito@camaraitaliana.com

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- Espacio y decoración a: FIERA MILANO SPA
- Gastos de Gestión de la ayuda: SEBIME

  (Una vez recibida la ayuda, mediante Transferencia o domiciliación bancaria)

HOMI Fashion&Jewels

Del 17 al 20 de febrero 2023
Fiera Milano – Recinto ferial Rho Pero

CONTACTOS:

Contacto en Sebime para esta convocatoria:

Sra. Sara Gomila Garriga – e-mail: admin@sebime.org – Tel.971 36 03 13

Para información relativa a esta ayuda también pueden contactar con ICEX:

Sr. Juan-Ángel Abrit García – e-mail: Juan.A.Abrit@ICEX.ES – Tel. 91 349 18 62

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX
SEBIME

HOMI Fashion&Jewels

Del 17 al 20 de febrero 2023
Fiera Milano – Recinto ferial Rho Pero

SOLICITUD AYUDA ICEX

FECHA LÍMITE RECEPCIÓN: HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUIDO

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL: ..... C.I.F. .....

DOMICILIO: .....

C.P. LOCALIDAD .....

E-MAIL ..... WEB .....

TELÉFONO ..... FAX .....

PERSONA ENCARGADA .....

SUS DATOS BANCARIOS:

BANCO: ..... POBLACIÓN: .....

TITULAR: .....

CÓDIGO IBAN: .....

CÓDIGO SWIFT: .....

Mediante la firma de la presente solicitamos optar a la ayuda ICEX para la edición de la feria **HOMI FASHION & JEWELS, 17-20 febrero 2023**, aceptando las condiciones y requisitos establecidos por el ICEX y por SEBIME.

Firmado, en..... a..... de..... de 2022

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

UNA VEZ RECIBIDO EL PRESENTE FORMULARIO NOS PONDREMOS EN CONTACTO CON USTEDES PARA SOLICITARLES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER A LA SOLICITUD AL ICEX DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE.

Le informamos que en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley y Orgánica 3/2018, de 5/12/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, garantizando el buen uso de la información y la plena confidencialidad de los datos de carácter personal sus datos están incluidos en un fichero situado en España con domicilio social en calle Alquería Cremada, s/n – 07714 de Mahón (Menorca) y cuyo responsable es SEBIME, para la finalidad de ser utilizada en la promoción, impulso y desarrollo de la industria de bisutería y afines así como para futuros envíos de publicidad. En cualquier caso Ud. dispone de la posibilidad de ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, o incluso revocar el consentimiento otorgado a través de la siguiente dirección de e-mail: sebime@sebime.org.
Mediante la firma del presente documento Usted otorga su consentimiento de forma específica e inequívoca ya que el cumplimiento del contrato no puede quedar condicionado al consentimiento del tratamiento, según lo dispuesto en el artículo 6 de la LO 3/2018.
Trataremos sus datos con dicha finalidad mientras no nos indique lo contrario y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal. Tiene igualmente derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las empresas solicitantes no deben encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la citada ley y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.